MANIFIESTA – ACLARA SOBRE LOS DEPOSITOS EFECTUADOS.-

SEÑOR JUEZ:

ANTONIO EUGENIO MARQUEZ, abogado, Delegado del Cuerpo de Abogados del Estado Nacional, con domicilio legal en calle 27 de Abril 803 1º Piso Departamento "E" de esta ciudad de Córdoba, DOMI-CILIO ELECTRONICO.20131070609, en los autos caratulados:**" CASTELLINO, CHRISTIAN MARCELO Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO ARGENTINO s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SE-GURIDAD – EXPTE 9/2016.-",** ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I.- OBJETO:

Que vengo por el presente a aclarar el deposito realizado por esta parte vengo, de acuerdo a las consideraciones que a continuación expondré.

II.- ACLARA RESPECTO DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS:

En primer lugar, cabe destacar que V.S. aprobó en fecha 22/08/2023 las liquidaciones correspondientes a los presentes actuados por la suma **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.719.654,66) en concepto de capital de condena e intereses**, previsionados posteriormente por mi mandante mediante la Opción de Diferimiento Nº ACTA-2023-117777244-APN-DGAJ#EA.

En orden a lo anteriormente expuesto, cabe señalar que la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 9.902.499,48)**,** fue depositada por mi mandante en concepto de **capital con más intereses**.

Así, la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.719.654,66)**se corresponden con los montos oportunamente liquidados por la Contaduría General del Ejército, conforme el siguiente detalle:

- **Al Sr. AMBROSINO, LUIS ALFREDO le corresponde la suma de $ 1.274.671,65**

- **Al Sr. VILLAGRA, JOSE ARIEL le corresponde la suma de $ 1.019.380,88**

- **Al Sr. CASTELLINO, CHRISTIAN MARCELO le corresponde la suma de $ 906.833,03**

- **Al Sr. PERALTA, HERNAN EDUARDO le corresponde la suma $ 518.769,10**

Asimismo, cabe señalar que mi mandante, a los efectos de dar cumplimiento con el pago total de la deuda –capital con más intereses hasta el efectivo pago- realizó un cálculo estimativo de intereses al momento de elevar la "Programación de Condenas Judiciales Firmes-Ejercicio Presupuestario 2024/2025", lo que ocurrió el 31 de Julio de 2022.

Ello, porque es esa la única oportunidad con que cuenta la Fuerza para solicitar presupuesto para la cancelación de condenas judiciales, toda vez que la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2005), aprobada por el Decreto N° 1110/05, dispone, en la parte pertinente del segundo párrafo de su artículo 132, que *"(...) las Jurisdicciones y Entidades demandadas deberán tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 31 de julio del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo remitir a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN con anterioridad al 31 de agosto del mismo año el detalle de las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto…".*

Por tal motivo, al elevar el anteproyecto de presupuesto se elaboró una proyección de los intereses devengados hasta la fecha de posible pago.

Por su parte, al tomar como referencia la tasa vigente a la fecha de elevación del anteproyecto de presupuesto el que dio como resultado el monto total depositado en concepto de intereses por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ $ 6.182.844,82).**

En virtud de ello, el monto de intereses correspondiente a cada actor es el que a continuación se detalla:

- **Al Sr. AMBROSINO, LUIS ALFREDO le corresponde la suma de $ 2.082.395,90**

- **Al Sr. VILLAGRA, JOSE ARIEL le corresponde la suma de $ 1.708.246,36**

- **Al Sr. CASTELLINO, CHRISTIAN MARCELO le corresponde la suma de $ 1.496.458,38**

- **AL Sr. HERNAN EDUARDO le corresponde la suma de $ 895.744,17**

En orden a todo lo señalado, y habiendo realizado la explicación de las sumas depositadas, solicito que, en caso de que la actora no consienta dicho pago, se ordene a dicha

parte interesada que practique las liquidaciones de intereses sobre el capital de condena, y luego se corra traslado a esta parte demandada para su control y ejercicio del derecho de defensa que asiste a mi mandante.

PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicita que:

1. Se tenga por contestado en legal tiempo y forma el traslado conferido a mi mandante.
2. Se tengan presentes las aclaraciones efectuadas.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ANTONIO EUGENIO MARQUEZ
Date: 2025.08.07 19:42:57 ART